SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2022-00227-00 que apoderado solicita entrega deposito aporta poder con facultad expresa para recibir. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 30 de agosto de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 422

RADICACION	**76001-31-05-003-2022-00227-00**
DEMANDANTE	**ADRIANA GASTALDI CALERO C.C. 66.816.299**
DEMANDADO	**COLPENSIONES Nit 900336004-7, y PORVENIR S.A. Nit 8001443313**
PROCESO	**ORDINARIO**

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que el apoderado judicial de la parte actora solicita la entrega de los títulos judiciales No. 469030002923381 y No. 469030002956303; pago efectuado en el proceso de la referencia, consignado por PORVENIR S.A y COLPENSIONES por el valor de $2.000.000 y $2.000.000 respectivamente y que corresponde a las agencias en derecho en primera y segunda instancia. (fl. 01 índice digital 17)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del demandante título judicial No. 469030002923381 de fecha 16/05/2023 por valor de $2.000.000 y No. 469030002956303 de fecha 04/08/2023 por valor de $2.000.000, depósitos judiciales que serán entregados al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 03 del índice digital 01;

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002923381 de fecha 16/05/2023 por valor de $2.000.000 y No. 469030002956303 de fecha 04/08/2023 por valor de $2.000.000 a favor de la parte activa, a través de su apoderado judicial Dr. OSCAR FERNANDO TRIVIÑO identificado con la C.C. No. 14.796.794 y T.P. No. 236.537 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2022-227
ldon

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 01/09/2023 EN EL ESTADO No. 144
SRIA.
IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria